REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INZA CAUCA

CONTRATO No.	**001 DE 2.004**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**JHON EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ**
VALOR DEL CONTRATO	**$8.792.800**
FECHA DEL CONTRATO	**TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2004**
TERMINO	**SETENTA Y CINCO (75) DÍAS**

OBJETO: DISEÑO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE PEDREGAL, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Entre los suscritos **ELIÉCER MORALES POLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 76.245.517 expedida en Inzá, Cauca, quien en su calidad de **ALCALDE** obra en representación del Municipio de Inzá , quien se denominará en adelante **EL MUNICIPIO** y **JHON EMILIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 76.308.120 de Popayán, Cauca, quien se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS- PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es **DISEÑO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE PEDREGAL, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se deberá entregar: Topografía y diseño línea principal alcantarillado, topografía y diseño línea domiciliaria alcantarillado, diseño planta de tratamiento de aguas residuales, memorias de cálculo del alcantarillado, presupuestos de obra con análisis de precios unitario, y proyecto en metodología BPIN; todo lo anterior de acuerdo a RAS 2000, tanto en medio físico, como en medio digital- **CLÁUSULA SEGUNDO: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de setenta y cinco (75) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán de común acuerdo prorrogar la vigencia del presente contrato, antes de su vencimiento, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá cumplir los mismos requisitos de estas actas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.792.800) M/cte.**, con cargos a los recursos del **PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, 03030200004010, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO ZONA PEDREGAL). CLÁUSULA CUARTO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista de la siguiente forma: La suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 4.396.400) M/cte.**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, como anticipo una vez se suscriba el acta de iniciación del contrato, a lo cual el CONTRATISTA presentará copia de esta acta al MUNICIPIO; la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 4.396.400) M/cte.** equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, a la entrega del informe final especificado en la CLÁUSULA PRIMERA. **CLÁUSULA QUINTA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El pago de los valores a que se compromete EL MUNICIPIO, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para tal efecto se hagan con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal (**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, 03030200004010, CONSTRUCCIÓN,**

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO ZONA PEDREGAL). CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE EL MUNICIPIO- 1) Efectuar los pagos en las formas indicadas en la cláusula anterior; 2) Obtener información. B) DE EL CONTRATISTA- GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA constituirá ante una compañía de seguros o una entidad bancaria, una garantía única de cumplimiento, a favor y a satisfacción del MUNICIPIO, que entrega los siguientes amparos: 1) DE CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al valor del treinta por ciento (30%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; 2) DE MANEJO DE ANTICIPO, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que el MUNICIPIO le entregue a titulo de anticipo, con una vigencia igual al término de duración del presente contrato. PARÁGRAFO: Está garantía única debe constituirse una vez perfeccionado el contrato y se requiera de su aprobación por parte del MUNICIPIO para dar inicio a la ejecución del mismo. EL CONTRATISTA deberá responder el monto del amparo de cumplimiento cada vez este se disminuya o agote. CLÁUSULA SEPTIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL : El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA o el personal que este asigne para su eficaz ejecución, CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato, la supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipales. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA Y RIESGO ASEGURADOS: CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas diarias, sucesivas y equivalentes al uno por mil (1*1000) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones legales a que haya lugar. Estas multas se imputaran y cobrarán con cargo a la garantía única de cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRESTACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, los cuales se consideran incorporados al mismo. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y EFECTOS DE LA MISMA: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que efectúe de manera grave y directa su ejecución y evidencia que pueda conducir a su paralización, de acuerdo en lo consagrado en el Artículo 5, numeral 5°. Inciso 2 y 18 dela Ley 80 de 1.993. Para lo cual el MUNICIPIO, por medio de acto administrativo motivado, dispondrá su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de declaración de caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley y además se hará efectiva la garantía única de cumplimiento previstas en el presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993. En evento de presentarse alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato del contrato se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de

Libertad y Orden

CERTIFICACION
LIQUIDACION CONTRATO No 001 de 2004

1.- DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	**No. 001 DE 2004**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE INZA**
CONTRATISTA:	**JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ**
DATOS DEL CONTRATISTA:	**Carrera 5b No 26 n 62, Popayan. telefono 8200717**
INTERVENTOR:	**JUAN JOSE ARIAS**
OBJETO:	**DISEÑO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE PEDREGAL, MUNICIPIO DE INZA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
FECHA ACTA INICIACION	**03 DE SEPTIEMBRE DE 2004**
PLAZO INICIAL:	**75 DIAS**
PLAZO ACUMULADO:	**75 DIAS**

2.- CRONOLOGÍA:

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL:	Septiembre 03 de 2004

3.- VALOR OBRA CONTRATADA:

VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	$ 8.792.800
VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 8.792.800

4.- BALANCE DEL ANTICIPO:

VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	$ 4.396.400	
Valor amortizado Acta de recibo Parcial No.1 y final		$ 4.396.400
SUMAS IGUALES	**$ 4.396.400**	**$ 4.396.400**

5.- BALANCE DEL CONTRATO:

VALOR OBRA CONTRATADA:	$ 8.792.800	
Valor Ejecutado Acta de Recibo Parcial No. 01 y Final		$ 8.792.800
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL CONTRATANTE:		
SUMAS IGUALES	**$ 8.792.800**	**$ 8.792.800**

Para constancia de este certificado se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2.004) .

ELIECER MORALES POLANCO
ALCALDE MUNICIPAL DE INZA
Departamento del Cauca